PREMIO
NACIONAL DE LITERATURA

MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS 2019

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Premio Nacional de Literatura "Miguel Ángel Asturias" 2019

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES DE GUATEMALA
DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES

El Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala, por medio del Consejo Asesor para las Letras de la Dirección General de las Artes, hace del conocimiento de los interesados que, a partir del MIÉRCOLES 3 de JULIO hasta el LUNES 9 de SEPTIEMBRE del 2019, queda abierta la convocatoria para presentar candidaturas al Premio Nacional de Literatura "Miguel Ángel Asturias" 2019, de acuerdo con las siguientes bases:

I

El premio Nacional de Literatura "Miguel Ángel Asturias", que entrega anualmente el Ministerio de Cultura y Deportes, se otorga a escritores en las ramas de ensayo, narrativa, poesía y teatro, por la totalidad de su obra, es decir, en razón de su trayectoria, y por la importancia de su aporte a la literatura guatemalteca.

II

Podrán ser candidatos los escritores nacidos en Guatemala, ya sean mayas, ladinos, garífunas o xincas, así como aquellos escritores que hayan obtenido la nacionalidad guatemalteca y tengan, como mínimo, veinte (20) años de residir en el país (deberán acreditar papelería legal).

III

No se aceptarán propuestas de escritores fallecidos.

IV

Las candidaturas podrán ser presentadas por facultades de Humanidades de las universidades del país, la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, la Academia Guatemalteca de la Lengua, casas de la cultura, editoriales, asociaciones culturales y fundaciones que promuevan la literatura.

V

El o los ponentes deberán respaldar sus propuestas con:

a. Currículum del escritor, en el que se expongan sus actividades literarias.
b. Listado de obras publicadas del candidato, incluyendo datos bibliográficos de las mismas.
c. Listado de premios literarios, becas o reconocimientos de trascendencia nacional e internacional que haya recibido la persona propuesta, con fechas y nombres de las instituciones otorgantes.
d. Carpeta de juicios críticos que pongan en relieve las cualidades de las obras del candidato (ensayos, comentarios, reseñas, tesis, etc.).

Las obras escritas en idiomas mayas, garífuna o xinca deberán acompañarse de traducción literaria al español.

VI

Esta distinción se otorgará por una sola vez al escritor premiado, es de carácter indivisible, y consistirá en:

a. Dotación de CINCUENTA MIL QUETZALES (Q50,000.00)
b. Pergamino
c. Medalla de oro
d. Publicación de una obra a cargo de Editorial Cultura

Del premio en efectivo se restarán las deducciones fiscales que establece la ley tributaria de Guatemala.

VII

El ganador será elegido por consenso entre el Consejo Asesor para las Letras de la Dirección General de las Artes. Los miembros del Consejo podrán proponer candidatos, si las propuestas no llenaran los requisitos propuestos en esta convocatoria.

VIII

El nombre del ganador se hará de conocimiento público por el Despacho Ministerial durante el mes de OCTUBRE de 2019.

IX

La premiación se hará en acto solemne el VIERNES 18 de OCTUBRE, en el Palacio Nacional de la Cultura, a las 10:00 horas.

.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

—
x

Las propuestas deberán remitirse a:

PREMIO NACIONAL DE LITERATURA
"MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS"
Editorial Cultura / Dirección General de las Artes /
Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala

Oficina 1, tercer nivel, Patio de la Cultura
Palacio Nacional de la Cultura
6a. calle y 6a. avenida, zona 1
Ciudad de Guatemala

LEGAL

Artículos 59, 60 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Acuerdo Ministerial No. 57-88: Creación del Premio Nacional de Literatura "Miguel Ángel Asturias" para conceder la distinción entre las candidaturas que se presenten.

CALENDARIZACIÓN

MIÉRCOLES 3 de JULIO	Apertura de convocatoria
LUNES 9 de SEPTIEMBRE	Cierre de recepción de candidaturas
VIERNES 18 de OCTUBRE	Acto de premiación